

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 8 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54 Y 80 BIS DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, el 25 (veinticinco) de septiembre de 2015 (dos mil quince), más de 150 (ciento cincuenta) líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, fue adoptado por los 193 (ciento noventa y tres) Estados Miembros de las Naciones Unidas. El citado documento incluye 17 (diecisiete) Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es, poner fin a la pobreza y el hambre, luchar contra la desigualdad, la injusticia y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el año 2030 (dos mil treinta).
2. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo cuarto, establece “...*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...*” y en su párrafo noveno, establece “...*se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación...*”.
3. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 3, dispone en su párrafo tercero “...*Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población...*”.
4. Que, la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social pública y privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF. Con éstos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se coordinará para la operación de los programas alimentarios, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.
5. Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 (doce) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnado por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

6. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado el 21 (veintiuno) de febrero del 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en su eje rector 1, denominado “Salud y Vida Digna” describe “Generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana”, a través de su línea estratégica “Implementar programas de alimentación para niños, niñas, adolescentes y población vulnerable”, por medio de sus acciones “Promover y fomentar hábitos de alimentación saludable, dirigidos a toda la población” e “Incrementar el nivel de nutrición en niños, niñas, adolescentes y población vulnerable”.
7. Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado, entre cuyas funciones destacan: promover el bienestar social, prestar servicios de Asistencia Social, apoyar el desarrollo de la familia y las localidades, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población.
8. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, habla de la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, donde se establecen las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo. Cada institución responsable de la operación de un Programa de Asistencia Social Alimentaria, determinará la temporalidad con estricto apego a sus objetivos, recursos y situación específica, que coloca a cada población beneficiaria como grupo de riesgo.
9. Que en fecha 17 (diecisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023” la cual, tiene el propósito de establecer los criterios y coordinación del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. Introducción

El presente documento contiene la información requerida para la operación del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, coordinado por el Sistema Estatal DIF (en adelante, SEDIF) a través de la Dirección de Alimentación, y en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (en adelante, EIASADC) 2023, emitida por el Sistema Nacional DIF (en adelante, SNDIF).

Los recursos para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, enmarcado en la EIASADC 2023 tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días contribuye con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas.

Es importante resaltar que el cálculo de porcentaje alto de población en situación de pobreza y con carencia alimentaria, así como la problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. Por esta razón el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, ha demostrado ser un instrumento eficaz para la atención a poblaciones vulnerables y abonar en los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad.

El SEDIF vigilará la aplicación del presente documento en la operación del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, durante el ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés), el cual concluye el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), y tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, (en adelante SMDIF), brindando la asesoría técnica, supervisión, seguimiento y evaluación.

2. Antecedentes

Para entender y generar la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentar la problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 (dos mil dieciocho), dentro de su evaluación correspondiente a la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niñas, niños, adolescentes y adultos observa lo siguiente:

Para las niñas y niños menores de 05 (cinco), la prevalencia de bajo peso se ubicó en 4.8%, la baja talla en 14.2% y la emaciación en 1.4%. La prevalencia de sobrepeso más obesidad se observó en 6.8%, esta prevalencia es menor a la observada en 2012 (9.7%) pero ligeramente mayor a la observada en 2016 (5.8%).

Para las niñas y niños en edad escolar (de 05 a 11 años de edad), 03 de cada 10 menores padecen sobrepeso u obesidad (prevalencia combinada de 35.5%). En 2012 (dos mil doce), la prevalencia en este grupo de edad fue de 34.4%. La sumatoria de ambas categorías de estado de nutrición fue mayor en niños (37.8%) en comparación con las niñas (33.4%).

Para las y los adolescentes (12 a 19 años de edad) se muestra que casi 04 de cada 10 presentan sobrepeso y obesidad, prevalencia combinada de 38.4% (23.8% sobrepeso y 14.6% obesidad), mayor que la observada en 2012: 34.9% (21.6% sobrepeso y 13.3% obesidad).

En cuanto a los adultos (mayores de 20 años de edad) se observa que la prevalencia nacional de obesidad abdominal, que fue de 88.4% en mujeres, es 15.7 puntos porcentuales mayor que en los hombres 72.7%. La prevalencia de sobrepeso y obesidad fue de 76.8% en mujeres, y 73.0% en hombres, al comparar sólo la prevalencia de obesidad, ésta fue 9.7% más alta en mujeres (40.2%) que en hombres (30.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 5.9% mayor en hombres (42.5) que en mujeres (36.6%). Al comparar sólo obesidad, se observa que en los hombres hubo un incremento de 3.7% entre el año 2012 (dos mil doce) (26.8%) y 2018 (dos mil dieciocho) (30.5%); mientras que en las mujeres el incremento fue de 2.7% en el periodo 2012 (dos mil doce) (37.5%) a 2018 (dos mil dieciocho) (40.2%).

Específicamente para el Estado de Querétaro, dentro de su evaluación correspondiente a la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niños, adolescentes y adultos se observa lo siguiente:

Del total de menores de 05 (cinco) años evaluados, 11.1% presentó baja talla y 2.6% bajo peso. La prevalencia de sobrepeso más obesidad fue de 3.6%, con respecto al 2012 la prevalencia fue de 7.3%.

Para los niños en edad escolar (de 05-11 años) las prevalencias de sobrepeso y obesidad fueron 23.4 y 10.8% respectivamente (suma de sobrepeso y obesidad, 34.3%). En 2012, 19.6% representaron sobrepeso y 12.7% obesidad.

En 2012 (dos mil doce) el 32.8% de los adolescentes hombres y mujeres presentó sobrepeso más obesidad, cifra que se observó en 2018 (dos mil dieciocho) de 37.5%. La distribución por sexo en 2018 (dos mil dieciocho) mostró una prevalencia de sobrepeso más obesidad menor para las mujeres (31.4%) en comparación con los hombres (44.2%).

Para la evaluación del estado nutricional de los adultos de 20 (veinte) o más años de edad, se muestra una prevalencia total de sobrepeso y obesidad de 73.1% en mujeres y 68.7% en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue de 19.3% más alta en mujeres (40.0%) que en hombres (20.7%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 14.9% mayor en hombres (48.0%) que en mujeres (33.1%).

En el año 2019 (dos mil diecinueve), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó la evolución de la pobreza 2008-2018, se calculó con la metodología multidimensional de la pobreza. Entre los principales resultados destacan que entre el 2016 (dos mil dieciséis) y 2018 (dos mil dieciocho) que el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 1.6%, lo cual permitió que cerca de un millón de personas abandonaran tal condición entre dicho periodo de tiempo. En el caso de la pobreza extrema si bien el porcentaje en el mismo periodo presentó un decremento, éste fue marginal de apenas 0.2%. Al pasar de 7.6% a 7.4%, entre 2016 (dos mil dieciséis) y 2018 (dos mil dieciocho), respectivamente.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018-19, el 35% de los hogares informaron ser beneficiarios de al menos algún Programa gubernamental o no gubernamental de ayuda alimentaria. El 22% refirió beneficiarse de 01 (un) Programa, 8.4% de 02 (dos) programas y 5.2% de 03 (tres) o más programas. Los Programas con mayor cobertura son: Prospera, Programa de inclusión social (17.7%), el Programa de adultos mayores (20.1%) y el Programa de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (9.8%). Para los Resultados de Querétaro, el 32.1% de los hogares fue beneficiario de algún Programa de ayuda alimentaria.

Derivado de lo anterior y para contextualizar los servicios de atención prioritaria que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es importante definir y entender la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y la evolución de los programas alimentarios a través del tiempo.

Uno de los servicios de Asistencia Social que el SNDIF ha proporcionado, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el programa de Desayunos Escolares, ahora nombrado de Alimentación Escolar, acompañado de acciones de Orientación Alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, preferentemente.

En el año de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cinco ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades.

Para 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) la cobertura de desayunos escolares llegó al Estado Querétaro. En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios en 2001 (dos mil uno), el SNDIF junto con los SEDIF desarrollaron un proyecto de coordinación para la operación de los Programas Alimentarios. El resultado a través de comisiones de trabajo, fue la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El objetivo de la Estrategia hasta el 2007 (dos mil siete) fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de Asistencia Social, el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición. En consenso con los SEDIF se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 (dos mil dieciocho), a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verduras, frutas, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En este sentido, a partir de 2019 (dos mil diecinueve) se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición. Es así como se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes. Del mismo modo, se impulsará la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, a su vez, se promoverán estrategias sólidas de Orientación y Educación Alimentaria, que tendrán un enfoque basado en resultados. Se reformulará el censo de peso y talla de las niñas y niños de edad escolar, con la habilitación de una plataforma interactiva que permitirá conocer los resultados e información importante para favorecer la toma de decisiones en política pública en materia alimentaria.

A partir de 2020 (dos mil veinte), el enfoque alimentario y el desarrollo comunitario, se une en una sola Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad por lo cual el programa Comunidad DIFerente, se convierte en el programa Salud y Bienestar Comunitario (en adelante PSBC). Se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Asimismo, en el año 2020 (dos mil veinte) se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y se crea el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, ahora nombrado programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.

Para el año 2021 (dos mil veintiuno), el PSBC se incorporó al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social; para el año 2022 (dos mil veintidós) se integra el programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS y para el año 2023 (dos mil veintitrés), la EIASADC se actualiza con un diseño desagregado en tomos.

La EIASADC para el ejercicio 2023 (dos mil veintitrés), está compuesta de la siguiente manera:

Eje de Atención Alimentaria

- Programa de Alimentación Escolar.
- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días;
- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios; y
- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Eje de Desarrollo Comunitario

- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Eje de Atención a Grupos Prioritarios

- Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Las líneas transversales que contempla el desarrollo de los Programas del eje de Atención Alimentaria son: Orientación y Educación Alimentaria; Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Evaluación Nutricional.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta de Integración de Comité:** Documento que acredita la constitución de contraloría social y de la operación del programa, elegidos mediante asamblea general.
- II. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 (doce) años cumplidos y menores de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con el artículo quinto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- III. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- IV. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual, el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- V. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- VI. **Análisis de laboratorio:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- VII. **Aportación económica de operación:** Aportación económica con el propósito de compra de frutas y verduras, gas, productos de jarriería, pastillas del reactivo dietil-p-fenilenediamina (DPD), servicios de control de plagas, toallas desechables, entre otros.

- VIII. Aportación económica de recuperación:** Aportación económica con el propósito de fortalecer la operación del Programa.
- IX. AS:** Asistencia Social.
- X. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- XI. Asistencia Social:** Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- XII. Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- XIII. Bachillerato:** Instituciones de Educación Media Superior.
- XIV. Beneficiarios:** Población atendida por este Programa que cumplen con los Requisitos de Selección establecidos en las presentes Reglas.
- XV. Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XVI. Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- XVII. Cédula de inspección de almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
- XVIII. Centro Educativo:** Escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria o media superior (que tiene carácter propedéutico y terminal; comprende el nivel de bachillerato o de los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes), CONAFE o indígena de tipo estatal o federal transferible, bajo el sistema escolarizado.
- XIX. CIPPS:** Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud.
- XX. Comité:** Órgano de representación de la organización comunitaria y de voz de los padres de familia de los beneficiarios, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante el SEDIF y SMDIF para realizar las actividades de contraloría social y las dispuestas en las presentes reglas de operación.
- XXI. CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- XXII. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- XXIII. Contraloría Social:** Conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.
- XXIV. CURP:** Clave Única del Registro de Población
- XXV. Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- XXVI. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXVII. DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, adscrita al SNDIF.
- XXVIII. Dirección de Alimentación:** Unidad administrativa adscrita al SEDIF.
- XXIX. Dotación alimentaria:** Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los Programas de Atención Alimentaria.
- XXX. EEN:** Evaluación del Estado Nutricional
- XXXI. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- XXXII. Espacio alimentario:** Área designada para la preparación de desayunos y/o comidas.
- XXXIII. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XXXIV. ETA:** Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- XXXV. ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- XXXVI. Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- XXXVII. Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo del programa, que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia y calidad para obtener resultados con impacto y sostenibilidad.
- XXXVIII. FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.
- XXXIX. FTP:** Protocolo de Transferencia de Archivos.
- XL. Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética

incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

- XLII. Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XLIII. Grupos y/o personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- XLIV. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- XLV. Insumos alimentarios:** Alimentos que integran las dotaciones que se proporcionan para la conformación de los apoyos alimentarios.
- XLVI. IPPEA:** Informe Parcial del Programa Estatal Anual.
- XLVII. Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.
- XLVIII. LAS:** Ley de Asistencia Social.
- XLIX. LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.
- L. LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública.
 - L. LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - LI. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - LII. LGPDPSO:** Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 - LIII. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - LIV. Menú:** Conjunto de alimentos y/o preparaciones consideradas en un tiempo de alimentación.
 - LV. Niñas y niños:** Los menores de 12 (doce) años, de conformidad con el artículo quinto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - LVI. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
 - LVII. Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo.
 - LVIII. Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas a transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (hábitos).
 - LIX. Padres o tutores:** La madre o padre del beneficiario o, en su caso, las personas que en términos de la legislación civil ejercen su tutela legítima.

- LX. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del programa.
- LXI. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a los Centros Educativos y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud.
- LXII. **PEA:** Programa Estatal Anual.
- LXIII. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- LXIV. **PEPS:** Primeras Entradas, Primeras Salidas.
- LXV. **Población objetivo:** Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los Requisitos de Selección establecidos en las presentes Reglas.
- LXVI. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LXVII. **Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
- LXVIII. **Producción de Alimentos:** Participación social de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos escolares, cuyo producto se destina al autoconsumo.
- LXIX. **Reglas de Operación (ROP):** A las presentes Reglas de Operación.
- LXX. **SEDIF:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- LXXI. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- LXXII. **SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos
- LXXIII. **SMDIF:** Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- LXXIV. **SNDIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXXV. **UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.
- LXXVI. **USEBEQ:** Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.
- LXXVII. **Vigilancia nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- LXXVIII. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional,

la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. Objetivos específicos

- Entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida.
- Acompañamiento de fomento de la educación nutricional, lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5. Cobertura

El Programa operará en los 18 (dieciocho) Sistemas Municipales DIF del Estado de Querétaro (Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán), en las regiones, localidades, o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2020), de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria. (Anexo I)

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, son sujetos de asistencia social, preferentemente:

- Todas las niñas y niños, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, en situación de calle, ser hijos de padres en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes;
- Los 105,879 menores de 06 (seis) meses a 05 (cinco) años 11(once) meses que habiten en el Estado de Querétaro (INEGI, 2015);
- Las mujeres en estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y en situación de maltrato o abandono que habiten en el Estado de Querétaro; y
- Las 38,559 mujeres embarazadas que habitan en el Estado de Querétaro (INEGI, 2015).

6.2. Población objetivo

Hasta 3,084 Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad, de acuerdo a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

- a) Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), del Estado de Querétaro.
- b) Con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación, que habiten en el Estado de Querétaro.

- c) Identificadas con la herramienta de focalización del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), que habiten en el Estado de Querétaro.

6.3. Criterios de focalización

La focalización de los recursos permite una distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al Programa, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, priorizando en las clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido los criterios para la focalización de los apoyos para los Programas alimentarios serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita en los siguientes apartados.

Además de las localidades atendidas en 2019 (dos mil diecinueve) y las que el SEDIF seguirá atendiendo en 2023 (dos mil veintitrés) por el principio de progresividad, se deberá priorizar a las localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) que la EIASADC 2023 refiere.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Quienes pretendan acceder a este Programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

Criterios	Requisitos
Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad, en el Estado de Querétaro.	<p>Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 (seis) a 24 (veinticuatro) meses de edad que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la mujer embarazada sea identificada por criterio médico con al menos un factor de riesgo y presente CURP, comprobante de domicilio y documento oficial que acredite el rango de edad, lugar de residencia y su condición de embarazo. • Cuando la mujer en periodo de lactancia tenga recién nacidos prematuros o con bajo peso y presente CURP, comprobante de domicilio y documento oficial que acredite el rango de edad, lugar de residencia y su condición de embarazo. • Cuando la niña o niño de 06 (seis) a 24 (veinticuatro) meses de edad presente CURP y comprobante de domicilio que acredite el rango de edad y lugar de residencia.
Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niñas y niños de	Este criterio se entenderá cuando la mujer embarazada o mujer en periodo de lactancia, así como la niña y niño de

<p>06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad, se encuentre en condiciones de vulnerabilidad o con presencia de desnutrición, en el Estado de Querétaro.</p>	<p>06 (seis) a 24 (veinticuatro) meses de edad cumpla con alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que habite en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020). • Se determinará a partir de que el personal operativo del SMDIF o personal de salud emita un diagnóstico nutricional con desnutrición, independientemente del grado de marginación. • Se determinará a partir de que el personal operativo del SMDIF o personal de salud, identifique carencia alimentaria mediante la aplicación de la ENHINA, a través del Sistema de información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
<p>Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niña y niño de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad, no reciba apoyo de otro programa del eje de Atención Alimentaria en la EIASADC vigente, en el Estado de Querétaro.</p>	<p>Este criterio se entenderá cuando los beneficiarios no estén inscritos en un padrón oficial de otro programa alimentario del eje de Atención Alimentaria enmarcado en la EIASADC vigente.</p>

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF o SMDIF promocionará el Programa, recibiendo y atendiendo a la población interesada, validando en cumplimiento a los apartados 6.3 Criterios de Focalización y 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios, pudiendo ser incorporada al mismo, a partir de la disponibilidad de apoyos alimentarios o capacidad presupuestaria.

EL SEDIF o SMDIF podrá recibir solicitudes del personal médico adscrito a la Secretaría de Salud, atendiendo a la población interesada en el Programa, validando en cumplimiento a los apartados 6.3 Criterios de Focalización y 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios, pudiendo ser incorporada al mismo, a partir de la disponibilidad de apoyos alimentarios o capacidad presupuestaria.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Los apoyos alimentarios que se brindarán a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, podrá ser a través de:

- Dotación alimentaria, se refiere a la distribución de uno o más alimentos que contribuya a una alimentación correcta, tomando en cuenta las necesidades generales de los beneficiarios.

- Ración alimentaria, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Las características particulares de los insumos alimentarios se referencian en lo particular al numeral 7.3 Criterios de selección para los insumos.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Programa	Modalidad	Unidad	Periodicidad
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Lactantes de 06 (seis) a 24 (veinticuatro) meses de edad	Dotación	Mensual (durante 12 meses)
	Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Apoyo directo)	Dotación	Mensual (durante 12 meses)
	Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Espacio alimentario)	20 raciones	Mensual (durante 10 meses)

7.3. Criterios de selección para los insumos

Dotación alimentaria	Criterios de calidad nutricia EIASADC para la conformación de la dotación alimentaria:
Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, en el Estado de Querétaro.	<p>La dotación se conforma por al menos 12 insumos, integrada por alimentos básicos y alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos básicos, al menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 02 (dos) cereales fuente de fibra dietética; ○ 02 (dos) alimentos fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera; y ○ 02 (dos) a tres variedades de leguminosas. • Alimentos complementarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Verdura; ○ Fruta fresca; y ○ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

<p>Dotación para espacio alimentario, para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, en el Estado de Querétaro.</p>	<p>La dotación se deberá calcular para elaborar y entregar 20 veinte) menús cíclicos, de acuerdo a la siguiente composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bebida: Incluir leche entera y/o agua natural; • Platillo fuerte: Debe incluir dos raciones de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y verduras; y • Fruta fresca: Incluir al menos una ración de 70g de fruta fresca.
<p>Dotación para lactantes (6 a 24 meses de edad), en el Estado de Querétaro.</p>	<p>La dotación se conforma por al menos 7 (siete) insumos, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos básicos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Al menos 02 (dos) cereales; y ○ Al menos dos variedades de leguminosas; y ○ Al menos un alimento fuente de hierro hemínico • Alimentos complementarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Verdura; y ○ Fruta fresca.

Los insumos alimentarios deberán cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2023.

8. Acciones transversales

8.1. Orientación y Educación alimentaria

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria promueve la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles, alineados a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente de la EIASADC 2023. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas, tanto de los apoyos otorgados como de los mensajes y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cuál, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 (Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal y EC0334 (Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social), integrados en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los Programas y considerar los siguientes elementos: población a la que va dirigida, cronograma de actividades, herramientas o líneas de acción para su logro, cambios esperados; contemplando acciones como la utilización de plataformas digitales o bien difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el programa de Alimentación Escolar, el SEDIF implementará Huertos Escolares Pedagógicos, que son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Por lo anterior el SEDIF, según las dimensiones del centro escolar, para la siembra de hortalizas, brindará semillas al personal docente, madres, padres o tutores, así como la capacitación respectiva para su implementación.

8.2. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

El objetivo del Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos es entregar alimentos con calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumos de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, deben de cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Así también requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;
- Durante: En la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y

- Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Es importante que el SEDIF desarrolle herramientas que permitan regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los Programas son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad: Documento que describe las características que debe cumplir un insumo alimentario, debe ser claro y fundamentado en las Normas Oficiales mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben cumplir con los lineamientos y el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad establecidos en la EIASADC.
- Etiquetado de los insumos alimentarios: Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega, deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a los establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, así como lo establecido en la EIASADC.
- Análisis de laboratorio: Para verificar que los insumos alimentarios entregados en los Programas cumplan con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas de Calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos alimentarios procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal.
- Cédulas de inspección: Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimentarios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad establecidos en la normatividad oficial vigente.

Las capacitaciones en materia de aseguramiento de la calidad son fundamentales, ya que permiten asegurar la calidad de los apoyos alimentarios. La impartición de la capacitación deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario, considerando los siguientes temas de capacitación:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnicas e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).
- Contaminación de los Alimentos.

8.3. Vigilancia Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias, y factores

asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que den llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico de la entidad. Para el 2023 la evaluación será extensiva a los demás programas, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de las Entidades Federativas recaben la información.

Los resultados de la EEN deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. De los Beneficiarios

9.1.1. Derechos

Dotación para espacio alimentario para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia

- a) Inscribirse en el Programa cumpliendo con el apartado 6.4 Requisitos de Selección de los Beneficiarios en las presentes Reglas;
- b) Acordar en asamblea el monto de las aportaciones económicas de operación y control de las mismas de los espacios alimentarios, en la cual participan padres de familia y personal del SMDIF, pudiendo estar presente el personal docente y de la Dirección de Alimentación del SEDIF;
- c) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, con calidad, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- d) Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal;
- e) Participar en las capacitaciones que realice el personal del SMDIF; y
- f) Recibir información necesaria acerca del Programa por parte del personal operativo, cuando existan dudas sobre la organización, recepción, almacenamiento, administración de los alimentos, limpieza y uso de las aportaciones económicas de operación.

Dotación directa para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad

- a) Recibir una consulta de seguimiento u Orientación y Educación Alimentaria;
- b) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, con calidad, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;

- c) Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Conocer su seguimiento y avance en su historia clínica; y
- e) Recibir el apoyo alimentario completo.

9.1.2.Obligaciones

Dotación para espacio alimentario para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia

- a) Proporcionar la documentación e información solicitada por el personal operativo del SMDIF para el llenado completo del Padrón de Beneficiarios;
- b) Lavarse las manos con agua y jabón antes de consumir los alimentos;
- c) Cubrir el mecanismo de corresponsabilidad establecido;
- d) Contestar las encuestas o cuestionarios, aplicados por el personal operativo del SMDIF;
- e) Dirigirse a las y los preparadores de alimentos, personal operativo del SMDIF y Comité de forma respetuosa sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión; y
- f) Usar de forma adecuada (evitando dañar) el equipo y utensilios que le son proporcionados dentro del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los insumos alimentarios.

Dotación directa para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad

- a) Asistir a sus consultas de seguimiento mensuales;
- b) Cubrir el mecanismo de corresponsabilidad establecido; y
- c) Consumir los alimentos otorgados en la dotación alimentaria.

9.2. De los padres de familia o tutores

9.2.1. Derechos

Niñas y niños de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad

- d) Que su hija, hijo o menor tutelado reciba una consulta de seguimiento u Orientación y Educación Alimentaria;
- e) Conocer el seguimiento y avance en la historia clínica de su hija, hijo o menor tutelado; y
- f) Que su hija, hijo o menor tutelado reciba el apoyo alimentario completo.

9.2.2.Obligaciones

Niñas y niños de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad

- a) Asistir junto con el beneficiario a su consulta de seguimiento;
- b) Asistir a las capacitaciones convocadas por el SMDIF para el fortalecimiento del Programa;
- c) Cubrir la aportación económica de recuperación establecida;

- d) Asegurar que el menor beneficiado consuma los alimentos de acuerdo a las indicaciones recibidas en la consulta de seguimiento;
- e) Dirigirse al personal operativo del SMDIF de forma respetuosa sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- f) Contestar las encuestas o cuestionarios, aplicados por el personal operativo del SMDIF;
- g) Proporcionar la documentación e información solicitada por el SMDIF para el llenado del Padrón de Beneficiarios; y
- h) Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados de conformidad con las presentes Reglas y la Normatividad aplicable.

9.3. Suspensión de los apoyos

Será facultad de la Dirección de Alimentación, la suspensión de los apoyos alimentarios, cuando los beneficiarios, padres o tutores de familia de éstos, incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por uso indebido de los insumos por parte de los beneficiarios.
- b) Cuando no se realice la preparación de los insumos alimentarios en el espacio establecido para tal fin sin causa que lo justifique;
- c) Cuando los beneficiarios, padres o tutores de familia, no cubran las aportaciones económicas de recuperación de los apoyos directos; y
- d) Cuando los beneficiarios soliciten por escrito la suspensión del programa en el espacio alimentario beneficiado, entregando la totalidad de los utensilios y el mobiliario al personal operativo del SMDIF.

9.4. Responsabilidades del SEDIF

- a) Celebrar convenios de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con los 18 (dieciocho) SMDIF, con el propósito de apoyar con la ejecución del Programa;
- b) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social, de acuerdo con la normatividad vigente, evitando su aplicación en ejercicios fiscales superiores;
- c) Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos alimentarios durante el primer trimestre del año;
- d) Adquirir los insumos alimentarios en cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente;
- e) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- f) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- g) Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en el apartado Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC vigente;

- h) Informar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) y a las diversas instancias fiscalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- i) De acuerdo con la circular uno del 14 (catorce) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferir recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios.
- j) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- k) Promover la adaptación, instalación y remodelación, para los espacios alimentarios en donde opera el Programa;
- l) Proporcionar conforme a la suficiencia presupuestal y capacidad instalada, el equipamiento consistente en utensilios de cocina y mobiliario, para los espacios alimentarios en donde opera el Programa; y
- m) Procurar que las aportaciones económicas de recuperación se apliquen en la operación y fortalecimiento del Programa preferentemente.

9.5. Responsabilidades de la Dirección de Alimentación

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.
- b) Dar a conocer a los 18 (dieciocho) SMDIF las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable, así como los procedimientos y sus estrategias de trabajo;
- c) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- d) Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos alimentarios;
- e) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la atención de la población, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC;
- f) Promover que la selección de los beneficiarios del Programa, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas del eje de Asistencia Alimentaria;
- g) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- h) Diseñar, coordinar y supervisar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Nutricional, a fin de promover una alimentación correcta;
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances del Programa en todos los niveles operativos, así como analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas;

- j) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, así como la establecida en el calendario anual de la EIASADC;
- k) Validar y concentrar los padrones de beneficiarios entregados por los 18 (dieciocho) SMDIF, para la conformación del Padrón de Beneficiarios Estatal del Programa;
- l) Promover la supervisión del Programa junto con los SMDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios;
- m) Informar a los SMDIF oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar;
- n) Promover la Participación Social y Contraloría Social a través de la formación y operación de Comités por medio de los SMDIF, elegidos en la asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente;
- o) Promover la inclusión y consumos de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- p) Fomentar junto con el SMDIF y el Comité la adquisición de verdura y fruta fresca, celebrando compromisos con los padres de familia y quedando asentados en el Acta de Integración de Comité o minutas levantadas por el personal operativo;
- q) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- r) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida);
- s) Buscar e Impulsar la participación de otras Instituciones en las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Nutricional, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Salud; y
- t) Validar las solicitudes para ser beneficiario del Programa.

9.6. Responsabilidades del SMDIF

- a) Operar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable vigente;
- b) Celebrar el Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con el SEDIF, con el fin de operar el Programa;
- c) Participar de forma continua con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- d) Vigilar la adecuada recepción de los insumos alimentarios, almacenamiento y distribución en tiempo y forma establecidos por el área responsable de aseguramiento de calidad de la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF;

- e) Formación de Comités en las localidades y espacios alimentarios beneficiados con el Programa, elegidos en asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente;
- f) Distribuir mensualmente los apoyos alimentarios de productos perecederos y no perecederos a cada una de las localidades y espacios alimentarios beneficiados con el Programa, de acuerdo al Programa de Distribución Mensual emitido por la Dirección de Alimentación;
- u) Integrar, actualizar y capturar el padrón de beneficiarios, remitiéndolo a la Coordinación de Enlaces Municipales en los tiempos establecidos;
- g) Entregar un recibo, con membrete oficial foliado, nombre de la localidad, nombre del espacio alimentario, periodo, cantidad recibida, sello y firma autorizada, por la entrega de los apoyos alimentarios y de las aportaciones económicas de recuperación a los Comités;
- h) Establecer un procedimiento formal para la captación de las aportaciones económicas de recuperación contra-entrega, mismo que deberán ser del conocimiento al Comité o Beneficiarios, así como a la Dirección de Alimentación para transparentar la recepción, en tiempo y forma de las mismas;
- i) Supervisar que las aportaciones económicas de operación del Programa, operen correctamente;
- j) Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusivamente para el manejo de las aportaciones económicas de recuperación del Programa, de la cual se deberán enviar los datos a la Dirección de Alimentación durante el primer trimestre del año en turno;
- k) Cubrir las aportaciones económicas de recuperación los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas;
- l) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- m) Gestionar la adaptación, instalación y remodelación de inmuebles, ante el H. Ayuntamiento al que pertenecen, así como con las autoridades competentes, con la finalidad de impulsar el consumo de los apoyos alimentarios;
- n) Procurar el oportuno y adecuado suministro de agua potable en todos y cada uno de los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- o) Gestionar la reposición de los utensilios de cocina, cuando éstos sean sustraídos de los espacios alimentarios;
- p) Implementar y desarrollar la estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia nutricional de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Alimentación para tal fin;
- q) Impartir la capacitación correspondiente a los beneficiarios del Programa sobre Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Nutricional, de acuerdo a la EIASADC;
- r) Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa y sus estrategias de trabajo remitiéndolas a la Coordinación de Programas Alimentarios, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Dirección de Alimentación;

- s) Participar en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de verdura y fruta fresca para complementar los menús y dotaciones;
- t) Presentar la información o documentación que le sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión, seguimiento o evaluación en el momento en que el SEDIF lo considere conveniente;
- u) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF los cambios que se generen en los Comités y bajas de espacios alimentarios, debiendo anexar los formatos que validen la acción; y
- v) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF la suspensión de manera temporal en la preparación de alimentos, indicando la causa y la fecha en que se reiniciará el servicio.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF operará la entrega de los apoyos alimentarios a los Comités o beneficiarios.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, a través de la integración del Comité, tendrá como finalidad la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia de la aplicación de los recursos, vigilancia y seguimiento de la operación del Programa.

10.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación será el organismo de administración, supervisión y control de los apoyos alimentarios operados en el Estado, por medio de la creación o actualización de reglas, convenios, manuales y demás instrumentos que resulten conducentes.

10.3. Instancia normativa federal

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo que defina los aspectos que regulan la operación del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 (dos mil veintitrés).

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF celebrará la firma de convenios con instancias correspondiente del sector público, social o privado y trabajar de manera coordinada en favor de la población vulnerable, cuidando la focalización de los recursos, así como garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

Se celebrarán convenios de colaboración entre el SEDIF y los 18 SMDIF cada año fiscal, en apego a las presentes Reglas, con el fin de fortalecer la operación del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen.

11.3. Colaboración

El programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, involucra mecanismos de colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno y/o instituciones según su ámbito de competencia.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa en apego a la EIASADC tienen su origen en el Ramo General 33, en su Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la cual establece en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al FAM reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado Asistencia Social (AS).

La aplicación de estos recursos son responsabilidad del SEDIF, en el marco de la estructura programática que establezca el SMDIF. La Dirección de Alimentación del SEDIF, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El SMDIF entregará los apoyos alimentarios mensualmente a cada una de los espacios alimentarios, localidades o beneficiarios del Programa dependiendo del grupo etario o condición como se describe a continuación:

Lactantes de 06 (seis) a 24 (veinticuatro) meses de edad

El apoyo alimentario se entrega a la madre, padre o tutor de los menores por personal asignado del SMDIF, donde se imparte Orientación y Educación Alimentaria y capacitación para que los insumos se preparen dentro de su hogar y promover que sea consumido por el beneficiario.

Apoyo directo para Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Para las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, se entrega la dotación directamente a la beneficiaria para su preparación y consumo en su hogar, de acuerdo a las indicaciones impartidas por el personal asignado del SMDIF.

Espacios alimentarios para Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Los insumos alimentarios se prepararán y consumirán de manera diaria dentro de un espacio alimentario habilitado o construido específicamente para tal fin, a través del Comité y de las y los preparadores de alimentos.

Se podrá suspender la preparación de los desayunos y/o comidas de manera temporal cuando exista alguna condición que ponga en riesgo la salud o integridad física de los beneficiarios.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los programas, obras o acciones estatales a través de los Comités de Contraloría Social que se integren para vigilar el recurso público ejercido, para lo cual el SEDIF a través de los SMDIF promoverá entre los miembros de la localidad, la integración de un Comité en cada una de las localidades o espacios alimentarios atendidas con el Programa.

El Comité se conformará por madres, padres o tutores de los beneficiarios y/o beneficiarios, el cual estará integrado por un mínimo de 03 (tres) personas: Presidente(a), Tesorero(a), Responsable(s) de nutrición y

educación alimentaria, de la calidad alimentaria, de vigilancia nutricional, del huerto escolar y de vigilancia ciudadana, mismos que serán elegidos en Asamblea General al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente, entendiéndose ésta como el mecanismo de Participación Social en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

El Acta de Integración de Comité entra en vigor a partir de la conformación del mismo y concluye al finalizar el año fiscal en turno o con la integración de un nuevo Comité, por acuerdo de sus integrantes.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora podrá determinar los casos en los cuales por la naturaleza del programa, obra o acción de que se trate, llevará a cabo las actividades de contraloría social sin que sea necesario integrar Comités, entregando el material informativo al beneficiario para que conozca de qué manera puede verificar y vigilar la correcta aplicación del Recurso Público

**Diagrama de operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
(Apoyo Directo)**

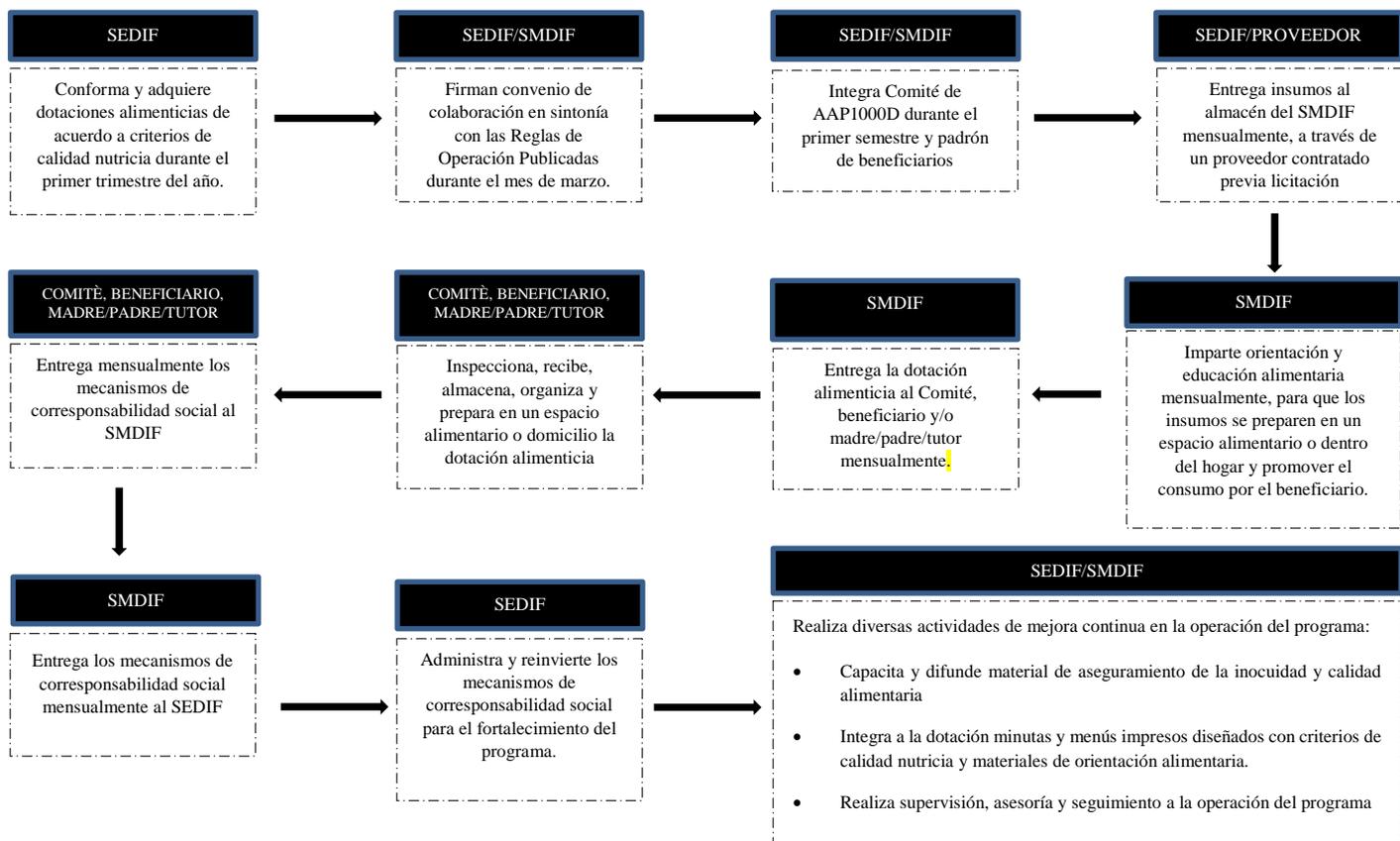
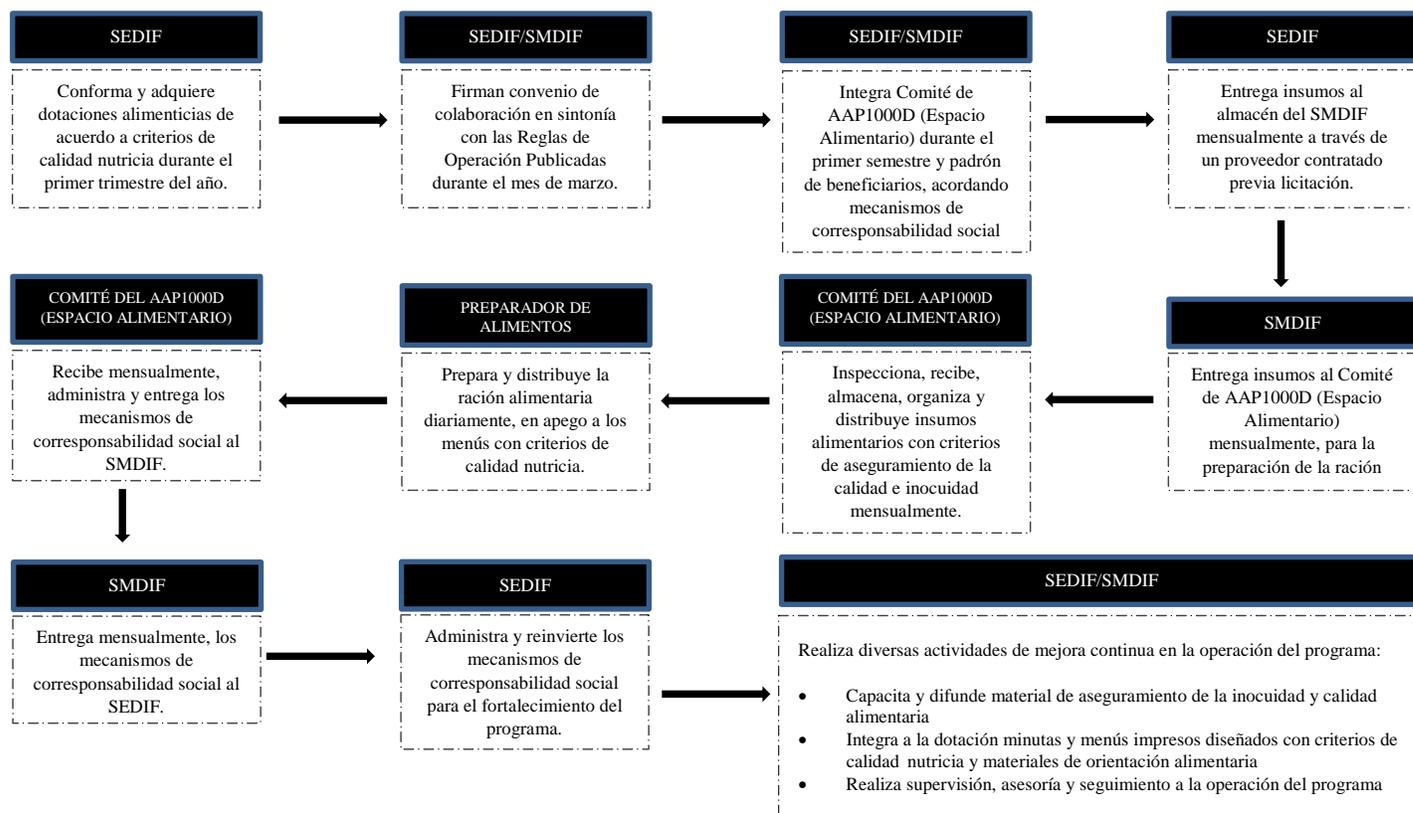


Diagrama de operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

(Espacio Alimentario)



12.2. Ejecución

El seguimiento del recurso federal se realizará a través de, avances físico financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados.

Del presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, se realizarán informes trimestrales del recurso ejercido por el Programa, los cuales se enviarán a la DGADC del SMDIF, así como su envío de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en la Dirección de Gasto Social y Dirección de Tesorería del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El SEDIF priorizará la ejecución del recurso al eje de la atención alimentaria, asegurando al menos el 85% de los recursos del FAM-AS, destinados para el ejercicio fiscal en turno.

Los gastos de operación para el desarrollo del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días se realizan con recursos estatales y municipales.

Los recursos federales que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa vigente.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, esta operará a partir de las siguientes generalidades:

- a) Los insumos alimentarios del Programa se entregarán mensualmente y se realizará a través del SMDIF directamente a los beneficiarios;
- b) Los apoyos alimentarios deberán estar empaquetados previamente en los almacenes municipales;
- a) Se recomienda que la distribución de los apoyos alimentarios sea por medio de centros provisionales y en el caso de que las personas no puedan ir a recogerlo por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio; y
- b) Como medida de seguimiento y con la finalidad de transparentar el uso de los recursos públicos, a través de un cuestionario se contactará a alguno de los beneficiarios o integrantes del Comité, verificando que hayan recibido los insumos alimentarios, según corresponda.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información presupuestaria

A partir de la entrada en vigor del “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2023” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 (diecinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), para el Estado de Querétaro se aprobó el importe de \$276,652,855.00 (Doscientos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el oficio No. 212.000.00/024/2023 de fecha 06 de enero de 2023, expedido por Francisco Antonio Meza Durán, encargado de despacho de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

En relación con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente programa cuenta con la suficiencia presupuestal para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023, lo que se acredita con el oficio 2023GEQ00071, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Directora de Gasto Social de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, así como conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

13.2. Evaluación

La Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas, coordina la evaluación realizada por las instancias técnicas especializadas externas y con experiencia aprobada en la materia de manera anual del Recurso Federalizado, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS), correspondiente al año fiscal anterior. El SEDIF manifestará su posicionamiento ante esta evaluación.

El CONEVAL a través del SNDIF y validado por el SEDIF realiza las Fichas de Desempeño del FAM-AS con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible del Fondo y de fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.

La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posterior a la publicación del Programa, sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del mismo asimismo, deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para generar y establecer los indicadores correspondientes al mismo, logrando así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

13.3. Control y auditoría

La Dirección de Alimentación a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, específicamente del área de Orientación Alimentaria, será la encargada de supervisar el seguimiento de la operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.

El SEDIF, sin previo aviso, podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará el acceso y los medios necesarios para que realice éstas. Así mismo se deberá de poner a la vista la documentación e información que le sea requerida.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) podrá realizar visitas de seguimiento y retroalimentaciones sobre los informes del Programa Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial del Programa Estatal Anual (IPPEA) con el objetivo de dar seguimiento a la operación de la EIASADC, así como asesorar a las acciones realizadas por el SEDIF.

El Programa de Alimentación Escolar, enmarcado en la EIASADC, al ser operado con aportaciones federales, podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores estatales y federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar como acciones de mejora, las observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; e
- e) Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

Los indicadores que se registren a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) permitirán medir el cumplimiento de los objetivos planteados.

La MIR del FAM-AS de los Programas del eje de Atención Alimentaria es:

Nivel: Fin				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\left[\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2 - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t} \right] \times 100$	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - BIANUAL
Nivel: Propósito				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	$\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1} - 1 \right) \times 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - CUATRIENAL

<p>Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.</p>	<p>Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.</p>	<p>(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico - Eficacia - BIANUAL</p>
<p>Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.</p>	<p>Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios</p>	<p>(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico - Eficacia - ANUAL</p>
<p>Nivel: Componente</p>				

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual
Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual

	con los criterios de calidad nutricia	su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100		
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual

Los indicadores que serán reportados por el SEDIF son: “Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia”, “Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos” y “Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios”.

La veracidad de la información capturada es responsabilidad de la entidad ejecutora. La información registrada posterior al cierre del trimestre se captura será definitiva para los efectos conducentes.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos alimentarios operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2022-2024”

La papelería y documentación oficial para los programas que se generen a partir de recursos del FAM-AS deberá de incluir la leyenda establecida en el artículo 28, fracción II, inciso a), primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el 2023 que a la letra dice: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a), segundo párrafo: *“Todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se*

transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos...”.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, El Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40, párrafo 2 se publica en la página oficial del SEDIF los montos, las obras y acciones realizadas de la población atendida con el Programa.

De acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 48 de la LCF, las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. Es necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Así mismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la información sobre los reportes presentados deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos ejercicios fiscales.

El tratamiento de datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6, 33 Apartado B y 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; en los artículos 4, 6, 7, 12, 19, 20 y Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Los datos personales ser recabados, directa o indirectamente por el SEDIF serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Institución, así como para generar los Padrones de Beneficiarios, estadísticas e informes y de esta forma cumplir con los requerimientos que se establecen en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

14.2. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, de la EIASADC, operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberá integrarse de acuerdo con las 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el DOF el 13 (trece) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Por lo anterior, la entrega del padrón de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP) que el SNDIF genera para tal fin. El envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio y presentarse en formato Excel y txt, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados, así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública (LFTAIP).

A fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF firmará convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del registro de Población (CURP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los medios de captación de las promociones ciudadanas, así como de las quejas y denuncias son los siguientes:

a) Por teléfono:

1. Querétaro y área metropolitana: (442) 235 3482 ext. 3123 y 3124;
2. Llamada sin costo: 800 TE SIRVE (800-83-747-83);

b) Correo Electrónico:

1. difestatal@queretaro.gob.mx
2. contralorsocial@queretaro.gob.mx;

c) Buzones Fijos.

d) Personalmente:

1. Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En las oficinas ubicadas en Prolongación Corregidora Sur No.16, Col. Cimatario, C.P.76030, Santiago de Querétaro, Qro.
2. Órgano Interno de Control. En las oficinas ubicadas en Circuito Estadio S/N, Colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro. Correo electrónico: mbasaldual@queretaro.gob.mx;

Solicitudes de información:

a) Página electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien y;

b) De manera personal en Calle Luis Pasteur Sur número 6-A Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de atención de lunes a viernes 8:00 a 16.00 horas.

14.4. Mecanismos de corresponsabilidad

El SEDIF establecerá el mecanismo de corresponsabilidad a través de aportaciones económicas de recuperación obligatoria, de los apoyos directos, las cuales serán recolectadas a través de los SMDIF a los beneficiarios del Programa, mismas que se utilizarán para el fortalecimiento del Programa.

Las aportaciones económicas de recuperación, se aprobaron en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del SEDIF, celebrada en fecha 06 (seis) de marzo 2023 (dos mil veintitrés), en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal, quedando de la siguiente forma:

Programa (Tipo de servicio)	Importe	Tipo de cuota
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. Lactantes de 06 (seis) meses a 02 (dos) años de edad.	\$3.00	Por dotación mensual

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. (Apoyo directo)	\$3.00	Por dotación mensual
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. (Espacio alimentario)	\$2.00	Por ración diaria

Las aportaciones económicas de recuperación establecidas en 03 (tres) espacios alimentarios para Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia del Programa ubicados en los municipios de Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra y San Juan del Río, son absorbidas por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, quedando exento de las mismas por parte de los beneficiarios.

Los beneficiarios del espacio alimentario para Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia junto con el Comité de los municipios restantes podrán establecer aportaciones económicas de operación de forma voluntaria por acuerdo general, las cuales serán exclusivamente para la adquisición de insumos alimentarios perecederos, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos.

15. Vigencia

Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), con base en el principio de anualidad presupuestaria.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. El SEDIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Alimentación, resolverán todo aquello que no se encuentre considerado en las presentes Reglas de Operación.

El presente acuerdo se expide por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 23 (veintitrés) del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Lic. Gerardo de la Garza Pedraza
Comisionado General de Entidades Paraestatales
Presidente

Lic. Oscar Adrián Gómez Niembro
Director General del “SEDIF”
Secretario Técnico

Lic. Martín Arango García
Subsecretario de gobierno
Coordinador de Sector vinculado al tema de asistencia social

M. en A. María del Rosario Gómez Vega
Directora de Gasto Social
Representante de la Secretaría de la Contraloría

Vocal Representante del Sector Público

Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo
Notaría Pública número 31
Vocal Representante del Sector Privado

Auditora del Departamento de Evaluación
Dirección de Prevención de la Secretaría de la Contraloría

ANEXOS

Anexo I. Directorio de los SMDIF y Dirección de Alimentación del SEDIF

AMEALCO DE BONFIL Dirección: Andador Constituyentes número 106, Colonia Centro, Código Postal 76850, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Teléfonos: (448) 2780361 ó 2780674	ARROYO SECO Dirección: Calle Heroico Colegio Militar sin número, Colonia Centro, Código Postal 76400, Municipio de Arroyo Seco, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Teléfonos: (487) 8742064
CADEREYTA DE MONTES Dirección: Calle Guadalupe Victoria número 05, Colonia El Refugio, Código Postal 76505, Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. Teléfonos: (44) 12760066 ó 2761894	CORREGIDORA Dirección: Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito. Código Postal 76900, Municipio de Corregidora, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (442) 2096000 Ext. 2029
COLÓN Dirección: Privada entre Madero y Pino Suárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 76270, Municipio de Colón, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Teléfonos: (419) 2920243	EZEQUIEL MONTES Dirección: Carretera Ezequiel Montes Cadereyta Km 1 sin número, Colonia Barrio Santa Elena, Código Postal 76650, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Teléfonos: (441) 2771066
HUIMILPAN Dirección: Paseo Reforma número 300, Colonia Centro, Código Postal 76950, Municipio de Huimilpan, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (448) 2785084 ó 2785479	JALPAN DE SERRA Dirección: Calle Colegio Militar sin número, Colonia Centro, Código Postal 76340, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. Teléfonos: (441) 2961611
LANDA DE MATAMOROS Dirección: Calle Constitución sin número, Colonia Centro, Código Postal 76360, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Teléfonos: (441) 1986157	EL MARQUÉS Dirección: Calle Emiliano Zapata sin número, La Griega, Código Postal 76249, Municipio El Marqués, Querétaro Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Teléfonos: (442) 1989100 al 04
PEDRO ESCOBEDO	PEÑAMILLER

<p>Dirección: Calle Privada Morelos sin número, Colonia Centro, Código Postal 76700, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Teléfonos: (448) 2750388</p>	<p>Dirección: Calle Primero de Mayo sin número, Colonia Centro, Código Postal 76450, Municipio de Peñamiller, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (441) 2966040</p>
<p>PINAL DE AMOLES</p> <p>Dirección: Calle Corregidora sin número, Colonia Centro, Código Postal 76300, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (441) 2925314 ó 2925486</p>	<p>QUERÉTARO</p> <p>Dirección: Calle Coba número 101 esquina Boulevard de los Gobernadores, Fraccionamiento Vista Azul, Código Postal 76090, Municipio de Querétaro, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (442) 2542115 ó 2542643 Ext. 106</p>
<p>SAN JOAQUÍN</p> <p>Dirección: Calle Niños Héroe número 01, Colonia Centro, Código Postal 76550, Municipio de San Joaquín, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (441) 2935111</p>	<p>SAN JUAN DEL RÍO</p> <p>Dirección: Parque Ecológico Gonzalo Río Arronte, Avenida 5 poniente número 26, Colonia Valle de Oro, Código Postal 76803, Municipio de San Juan del Río, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas. Teléfonos: (427) 1290461 Ext. 142</p>
<p>TEQUISQUIAPAN</p> <p>Dirección: Carretera Ezequiel Montes-Tequisquiapan sin número, Colonia Pedregal, Código Postal 76790, Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. Horario atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (414) 2730986</p>	<p>TOLIMÁN</p> <p>Dirección: Calle Guillermo Prieto sin número, Colonia Centro, Código postal 76600, Municipio de Tolimán, Querétaro. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas. Teléfonos: (441) 2967108</p>
<p>DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN SEDIF</p> <p>Dirección: Circuito Interior Cerro de las Campanas, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro. Horario atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Teléfonos: (442) 2163793 y 2161925 ext. 101, 105</p>	